



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 4.3 del proyecto de programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Novena reunión ordinaria

Roma, 9 y 14 – 18 de octubre de 2001

MECANISMO DE FACILITACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL *PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA*

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> |
|---|-----------------|
| 1. Introducción | 1 – 15 |
| 2. La creación de un mecanismo de facilitación integrador | 16 – 2 |
| 3. Cooperación y funcionamiento del mecanismo facilitador | 22 – 29 |
| 4. Próximas etapas | 30 – 32 |
| 5. Orientación solicitada de la Comisión | 33 |

MECANISMO DE FACILITACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
*PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN
SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA*

1. INTRODUCCIÓN

1. La Cuarta Conferencia Técnica Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos (Leipzig, Alemania, 1996), en la que participaron 150 países, aprobó el *Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*. El proceso requerido y coordinado por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura se llevó a cabo con la participación activa de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado, investigadores y grupos de agricultores. Los países presentes en la Conferencia de Leipzig se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para aplicar el *Plan* de conformidad con sus capacidades nacionales¹.
2. La Conferencia convino en que el *Plan* “proporciona un marco coherente para las actividades relacionadas con la conservación *in situ* y *ex situ* y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos así como la creación de instituciones de capacidad”². Además añadió que el *Plan* “contribuirá a facilitar la sinergia entre las actividades en curso y una utilización más eficaz de los recursos disponibles”. Como tal, el *Plan* puede considerarse como el marco principal para las actividades en los planos nacional, regional e internacional y aporta una estrategia para orientar la cooperación regional e internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los años venideros³. La Conferencia convino también en que “los progresos generales en la aplicación del *Plan de Acción Mundial* y los procesos complementarios correspondientes deberían ser objeto de una vigilancia y una orientación centralizadas por parte de los gobiernos y de otros Miembros de la FAO, a través de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura”⁴.
3. La Conferencia de Leipzig destacó que “las actividades complementarias exigían que se adoptaran medidas a nivel local, nacional, regional e internacional en las que deberían intervenir todas las partes que habían participado en la preparación de la Conferencia Técnica Internacional: los gobiernos nacionales, las autoridades locales y regionales, las organizaciones regionales e internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, la comunidad científica, el sector privado, las comunidades locales y los agricultores, así como otros productores agrícolas y sus asociaciones”⁵.

¹ *Declaración de Leipzig*, 23 de junio de 1996.

² *Declaración de Leipzig*, 23 de junio de 1996.

³ *Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*, párr. 8.

⁴ ITCPR/96/REP párr. 21.

⁵ ITCPR/REP párr. 19.

Necesidad de una acción concertada renovada

4. En su octava reunión ordinaria, la Comisión examinó un informe resumido sobre la aplicación del *Plan* desde su aprobación y señaló que, si bien “se habían registrado progresos considerables, era mucho lo que quedaba por hacer a nivel local, nacional e internacional”⁶. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos en su primera reunión, celebrada en 2001, examinó un informe sobre la aplicación del *Plan* desde 1998. El informe hacía hincapié en que, aun cuando se había emprendido un número considerable de actividades para aplicar muchas esferas prioritarias del *Plan*, hacen falta trabajos adicionales a todos los niveles para seguir realizando las actividades prioritarias, con particular atención a las agrupadas en las actividades de conservación y desarrollo *in situ* y de creación de instituciones y capacidad humana. El informe indicaba además que, a pesar de los enormes esfuerzos realizados por las organizaciones internacionales (con inclusión de la FAO, los centros del GICAI, el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial), los organismos nacionales de financiación, las ONG y el sector privado en apoyo de la aplicación del *Plan*, más del 70 por ciento de las actividades comunicadas por los países en el bienio 1998-2000 se realizaron utilizando exclusivamente recursos nacionales. El documento CGRFA-9/02/6, *Informe sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial*, contiene una versión revisada del documento teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

5. En mayo de 2000 los participantes en la Conferencia del Foro Mundial sobre Investigación Agrícola⁷ celebrada en Dresden, Alemania, aprobaron por unanimidad el Plan de Acción Mundial como el marco básico e integral para realizar las actividades técnicas esenciales para la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible eficaces de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Los participantes observaron con satisfacción que muchos países y organizaciones ya estaban aplicando partes del *Plan*. Sin embargo, se manifestaron preocupados de que no se hubiera logrado una aplicación coordinada y la financiación correspondiente del *Plan*, y exhortaron a la aplicación eficaz del *Plan* por medio del Sistema Mundial de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, junto con unas disposiciones financieras convenidas y adecuadas.⁸

6. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobaron un programa de trabajo sobre la biodiversidad agrícola en su quinta conferencia, celebrada en 2000. El programa de trabajo indica la importancia de basarse en los planes de acción internacionales existentes y, a este respecto, reconoce concretamente el Plan de Acción Mundial. La aplicación continua del Plan de Acción Mundial debe tomar en consideración las actividades pertinentes relacionadas con el programa de trabajo del Convenio para determinar las funciones y responsabilidades adecuadas y promover una acción complementaria entre los diversos intereses evitando de esa manera la duplicación de esfuerzos y garantizando que se atenderán a las prioridades más apremiantes al mismo tiempo que se refleja el carácter peculiar de la biodiversidad agrícola.

7. Desde la época en que se preparó el Plan de Acción Mundial y el primer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mundiales (1994-6), se ha adquirido considerable experiencia en muchas esferas fundamentales para la aplicación del *Plan*. Entre ellas figuran la labor relativa a la gestión agrícola de los recursos fitogenéticos, la fitogenética participativa y la promoción de la comprensión de los métodos de siembra locales. En muchos países se han establecido programas nacionales de recursos fitogenéticos y en la

⁶ CGRFA-8/99/Rep, párr. 15.

⁷ El Foro Mundial sobre Investigación Agrícola (FMIA) abarca una amplia representación, con inclusión de sistemas agrícolas nacionales, organizaciones regionales y subregionales, universidades, instituciones de investigación superior, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, organizaciones de agricultores, organismos multilaterales y de donantes y centros internacionales de investigación agrícola.

⁸ Declaración de Dresden sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura aprobada en el Foro Mundial sobre Investigación Agrícola (FMIA) en su reunión de Dresden, Alemania, de mayo de 2000.

mayor parte de las subregiones las redes creadas representan unas plataformas adecuadas para la participación de los interesados y la integración necesaria de la conservación con la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos en el mejoramiento del sector de la selección de las plantas y las semillas. La agrupación de esfuerzos ha producido un acervo de conocimientos y experiencia que podrían constituir la base para un avance importante en la gestión de los recursos fitogenéticos. Sin embargo, el deseo de muchos grupos interesados en que el *Plan* aporte una acción coherente en las esferas de la conservación *in situ* y *ex situ*, la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos y la creación de instituciones y de capacidad no se ha satisfecho plenamente. Entre las razones de ello cabe mencionar la falta, por ahora, de un dispositivo internacional eficaz para facilitar la aplicación del *Plan*. Se debe utilizar un enfoque coordinado y estratégico basado en los conocimientos y la experiencia con el fin de progresar activamente en la ejecución del Plan de Acción Mundial en los planos nacional, regional e internacional, y de realizar plenamente la aportación potencial de particulares y organizaciones con interés en la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con inclusión de las semillas.

8. En respuesta a la solicitud de la Comisión, el Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos examinó diferentes opciones para facilitar la promoción de la aplicación del Plan de Acción Mundial. En el documento CGRFA/WG-PGR/1/01/5, que se elaboró a raíz de las consultas celebradas con el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) y el Foro Mundial sobre Investigación Agrícola (FMIA), se analizaron diversos enfoques para facilitar la aplicación del Plan de Acción Mundial: el enfoque del programa ordinario; el enfoque del modelo de proyecto; el enfoque de un foro consultivo; y el enfoque de un mecanismo para el *Plan*.⁹ Recordando las declaraciones de la Conferencia de Leipzig y las recomendaciones de la Comisión, el Grupo de Trabajo destacó la importancia de la aplicación del Plan de Acción Mundial por todos los interesados y reconoció la necesidad de un procedimiento dinámico y flexible para promover la ejecución de las actividades de conformidad con lo determinado en prioridades de los propios países. Los miembros manifestaron diversas opiniones acerca de las cuatro opciones. El Grupo de Trabajo pidió que la Secretaría siguiera elaborando todas las opciones para que la Comisión las examinara en su novena reunión ordinaria.

9. Con la aprobación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura por la Conferencia de la FAO (Roma, noviembre de 2001), el Plan de Acción Mundial adquiere aún mayor importancia. La función trascendental del Plan de Acción Mundial se reconoce en el artículo 14 del Tratado: *“Reconociendo que el Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de carácter progresivo, es importante para el presente Tratado, las Partes Contratantes promoverán su aplicación efectiva, incluso por medio de medidas nacionales y, cuando proceda, mediante la cooperación internacional, a fin de proporcionar un marco coherente, entre otras cosas para el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13”*. El Tratado reconoce que la capacidad para aplicar plenamente el *Plan de Acción Mundial*, en particular de los países en desarrollo y los países con economía en transición, dependerá en gran medida de la aplicación eficaz de este artículo y de la estrategia de financiación (artículo 13.5).

10. La renovación de la inversión en la aplicación del Plan de Acción Mundial resultaría sumamente oportuna dados los recientes e importantes acuerdos internacionales, con inclusión de la Cumbre Mundial de la Alimentación, cinco años más tarde; la aprobación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el establecimiento del programa de trabajo sobre la biodiversidad agrícola de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ha llegado el momento de realizar un esfuerzo renovado, concertado y bien planificado para poner plenamente en aplicación el Plan Mundial de Acción como una aportación importante a esos acuerdos y a las metas globales de la comunidad

⁹ CGRFA/WG-PGR-1/01/5.

internacional para lograr la seguridad alimentaria mundial y promover el desarrollo rural. Los miembros de la Comisión han indicado que es preciso intensificar los esfuerzos para aplicar con eficacia el Plan de Acción Mundial. Los interesados, que han insistido en la necesidad de una acción coordinada y de un mejoramiento de la financiación, tienen que reafirmar esa necesidad.

11. El presente documento trata de indicar las razones que sirven de base para el establecimiento de un mecanismo de facilitación¹⁰ que se utilizaría para establecer un enfoque más global e integrado con el fin de promover la aplicación del Plan de Acción Mundial, impulsando las cuatro opciones que se presentaron al Grupo de Trabajo. El presente documento describe las funciones primordiales del mecanismo de facilitación integrador. Se invita a la Comisión a que facilite orientación sobre el establecimiento y funcionamiento del mecanismo de facilitación propuesto.

Compromiso de la FAO a facilitar la aplicación del Plan de Acción Mundial

12. En su octava reunión ordinaria la Comisión destacó “la necesidad de que la FAO asigne recursos suficientes de su Presupuesto Ordinario a apoyar las tareas de supervisión y facilitación de la aplicación del *Plan de Acción Mundial*”. En consecuencia, la FAO ha adoptado varias medidas estratégicas y programáticas, con inclusión de un mayor compromiso a todos los niveles con respecto a la aplicación del *Plan*, y una mayor visibilidad del *Plan* en el Programa de Labores y Presupuesto de la Organización. La Conferencia de la FAO ha aprobado un Marco Estratégico para orientar el trabajo de la Organización hasta el año 2015.¹¹ El Marco Estratégico define un conjunto de estrategias que se basan en los principios de la interdisciplinariedad y la asociación y que proporcionan un marco autorizado para los programas futuros que se han de elaborar por medio de los Planes a Plazo Medio y los Programas de Labores y Presupuesto sucesivos. El Plan a Plazo Medio de la FAO para 2002-7 prevé la creación de un mecanismo para facilitar la aplicación del Plan de Acción Mundial.¹² Esta actividad se ha ampliado en el Plan a Plazo Medio revisado 2004-9.¹³

13. El marco previsto en el Plan a Plazo Medio – actualmente en aplicación – proporciona un marco flexible para un mecanismo destinado a facilitar la ejecución del *Plan* bajo la orientación de la Comisión y de su Grupo de Trabajo sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y más tarde por el órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos.

14. Este enfoque programático está también en armonía con las directrices del Consejo a la Secretaría de la FAO “de revisar sus capacidades para apoyar la aplicación, supervisión y actualización progresivas del *Plan de Acción Mundial*” y “para determinar posibles fuentes de financiación”.¹⁴

¹⁰ Un ejemplo de un enfoque positivo de un “mecanismo de facilitación” indicado por la FAO es el Programa Mundial sobre el Manejo Integrado de Plagas. Las lecciones sacadas con el mecanismo mundial de manejo integrado de plagas se aplicarán al mecanismo del Plan de Acción Mundial para los RFAA.

¹¹ FAO, 1999. Marco Estratégico para la FAO: 2000-2015.

¹² Entidad programática 212P4: *Apoyo al Sistema Mundial de la FAO sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA)*, producto principal 2: *Establecimiento y apoyo de un mecanismo facilitador para la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.*

¹³ Entidad programática 212P4: *Apoyo técnico al Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*, producto principal 2: *Un mecanismo facilitador para la ejecución, por todos los interesados, del Plan de Acción Mundial.* La entidad programática 212P4 ha sido revisada a la luz de la aprobación del Tratado.

¹⁴ Resolución 1/111 (octubre de 1996).

15. Aunque la consignación de recursos de la FAO a la aplicación del Plan de Acción Mundial es considerable, los recursos del Programa Ordinario no bastan para respaldar plenamente la aplicación de dicho Plan. La necesidad de financiación está claramente reconocida en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura: “*Con objeto de movilizar financiación para actividades, planes y programas prioritarios, en particular en países en desarrollo y países con economía en transición, y teniendo en cuenta el Plan de Acción Mundial, el órgano rector establecerá periódicamente un objetivo para dicha financiación*” (artículo 18.3). El artículo 18.4a es también pertinente: “*Las Partes Contratantes adoptarán las medidas necesarias y apropiadas en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del presente Tratado*”. El establecimiento de un mecanismo de facilitación dedicado a esta tarea permitiría a la FAO coordinar mejor y estimular el apoyo de los donantes a actividades de ejecución, y promovería o crearía asociaciones en esferas de interés mutuo; facilitaría la determinación de las necesidades prioritarias nacionales y regionales y la cartera de proyectos; mejoraría el sistema de supervisión y presentación de informes para seguir y evaluar los progresos en la aplicación. En la sección 3 del presente documento se especifican los recursos extrapresupuestarios concretos requeridos para la creación del mecanismo facilitador propuesto.

2. LA CREACIÓN DE UN MECANISMO DE FACILITACIÓN INTEGRADOR

16. En el enfoque propuesto con respecto a la creación de un mecanismo facilitador, las cuatro opciones examinadas por el Grupo de Trabajo – el enfoque del Programa Ordinario, el enfoque del modelo del proyecto; el enfoque del foro consultivo; y el enfoque del mecanismo (véase CGRFA/WG-PGR-1/01/5) – se han agrupado en lo esencial. En el documento anterior se señaló que las cuatro opciones no son mutuamente excluyentes. En realidad, la fusión de los cuatro enfoques, como componentes de un único enfoque, superará las desventajas que presenta cada componente, como se indicó en el documento anterior.

Objetivos y actividades propuestos del mecanismo facilitador

17. El *objetivo* general para el establecimiento de un mecanismo facilitador es promover el progreso en la ejecución del Plan de Acción Mundial en los niveles nacional, regional e internacional, con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria, al desarrollo agrícola sostenible y al logro de unos medios de vida sostenibles. El mecanismo facilitador contribuirá a la puesta en práctica del Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación y a los esfuerzos de la Alianza Internacional contra el Hambre, establecida en la Cumbre Mundial de la Alimentación, cinco años más tarde.

18. El mecanismo facilitador funcionará en su totalidad en el marco de las políticas del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, y se prevé que contribuirá a la aplicación de la estrategia de financiación establecida con arreglo al Tratado. En armonía con las disposiciones del Tratado¹⁵ se concederá “prioridad a la aplicación de los planes y programas convenidos para los agricultores de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y los

¹⁵ Con arreglo al párrafo 5 del artículo 18 sobre los recursos financieros. Una disposición análoga figura en el párrafo 3 del artículo 13 sobre distribución de los beneficios.

países con economía en transición, que conservan y utilizan de manera sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”.

19. Entre las principales funciones del mecanismo facilitador figurarán las siguientes:
- i. Facilitar la colaboración con los países en desarrollo y los países con economías en transición para determinar las necesidades urgentes en el contexto del Plan de Acción Mundial, y reflejarlo en los proyectos, programas y actividades financiables. La cartera de proyectos determinados y en curso se comunicará con regularidad al órgano rector. El mecanismo de facilitación debe actuar asimismo directamente para prestar asistencia a las regiones y a los gobiernos en la negociación de ese proyecto con los donantes. Una serie de reuniones regionales celebradas primeramente en el contexto de la preparación del Plan de Acción Mundial y que se deberán repetir en el presente bienio (2002/2003) en preparación del segundo informe sobre la situación de los RFAA mundiales pueden ser la ocasión para tratar de concertar un acuerdo regional sobre esas carteras.
 - ii. Facilitar la labor con los donantes de todo tipo, para acordar, siempre que sea posible, la codificación de un proyecto que refleje las prioridades del Plan de Acción Mundial (para facilitar la presentación de informes); la armonización, siempre que sea posible, de los donantes que informan sobre los ciclos en las reuniones del órgano rector; el establecimiento de criterios aceptados por los donantes para financiar las actividades del Plan de Acción Mundial; etc. El mecanismo funcionaría asimismo para mejorar los dispositivos de asociación actuales e investigar la posibilidad potencial de nuevos acuerdos entre las organizaciones con diversos intereses en la biodiversidad agrícola, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.
 - iii. Supervisar la asistencia técnica que se está proporcionando en el contexto del Plan de Acción Mundial y preparar informes sobre la marcha de los trabajos.
20. Para desempeñar las principales funciones del mecanismo facilitador más arriba descritas, hará falta llevar a cabo varias actividades concretas de carácter normativo y funcional, entre otras las siguientes:
- a) Proporcionar o disponer la prestación de una asistencia técnica adecuada, cuando se solicite, o la elaboración y ejecución de proyectos para la aplicación del Plan de Acción Mundial, con inclusión de proyectos pilotos para reforzar los programas nacionales de recursos fitogenéticos. Esta actividad se beneficiará de los elementos positivos de la FAO en la formulación y el respaldo de proyectos, así como de la experiencia de la Organización en lo que respecta a las relaciones con los donantes.
 - b) Concebir y poner a prueba enfoques innovadores para la ejecución del Plan de Acción Mundial por medio de actividades experimentales, en particular para promover:
 1. el establecimiento de asociaciones eficaces entre agricultores, investigadores y extensionistas;
 2. conexiones entre la gestión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, el mejoramiento de las plantas y el fomento de semillas, tanto en el sector estructurado como en el sector no estructurado; y
 3. otras modalidades para aumentar la aportación de la gestión de los RFAA a la seguridad alimentaria, el desarrollo agrícola sostenible y el logro de unos medios de vida sostenible.
 - c) Mantener y mejorar la comunicación entre intereses diversos del programa y el proyecto dentro de la FAO, para lograr que la ejecución del Plan de Acción Mundial contribuya a varios de los objetivos estratégicos de la FAO y para garantizar la integración y la ejecución eficaz en función de los costos de los servicios así como el

establecimiento y la transferencia eficaces de tecnologías en beneficio de los agricultores, siempre que sea factible.

- d) Determinar las posibilidades de mejorar el establecimiento de redes entre todos los interesados tal como se recomienda en el documento “Redes internacionales de recursos fitogenéticos” (CGRFA-9/02/12) para intensificar la participación en la ejecución del Plan de Acción Mundial y la coordinación entre todos los participantes.
- e) Realizar esfuerzos para atraer nuevos colaboradores a la aplicación del Plan de Acción Mundial, con inclusión del establecimiento de mejores conexiones entre los intereses relacionados con la conservación, la fitogenética y la producción y distribución de semillas.
- f) Establecer un acuerdo de asociación mejorado para la aplicación del Plan de Acción Mundial, con inclusión de la FAO, el IPGRI, el Fondo de las Naciones Unidas, el FIDA y otros.
- g) Facilitar las comunicaciones entre países y donantes para mejorar el conocimiento de las posibilidades y necesidades con el fin de movilizar los recursos requeridos.
- h) Convocar reuniones de los interesados y donantes, en la forma en que proceda, para facilitar la determinación de donantes potenciales y la movilización de recursos.
- i) Establecer una relación recíproca con los donantes y las organizaciones de desarrollo para aumentar el conocimiento de las funciones y los valores de los recursos fitogenéticos y determinar las posibilidades de integrar o de incorporar la conservación de los recursos fitogenéticos y el uso sostenible de determinados elementos para ampliar las estrategias y los planes de acción relativos a la conservación y al desarrollo sostenible.
- j) Investigar la forma de aumentar la participación del sector privado en la financiación y ejecución de proyectos relacionados con el Plan de Acción Mundial, con inclusión de la utilización de incentivos económicos y de otra índole.

21. El mecanismo facilitador preparará informes sobre la marcha de las actividades realizadas y sus aportaciones a la ejecución del Plan de Acción Mundial. Los resultados y la eficacia del mecanismo se revisarán periódicamente y una cláusula en la que se especifique la fecha de expiración debe permitir que el mecanismo vaya desapareciendo si ya no contribuye de manera eficaz a la facilitación de la ejecución del *Plan*.

3. COOPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO FACILITADOR

22. El mejoramiento de la cooperación y la colaboración hará avanzar la aplicación del Plan de Acción Mundial tomando como base los esfuerzos realizados en diversas esferas. El mecanismo de facilitación debería promover la aplicación por los copatrocinadores entre los que figurarían organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas (verbigracia, la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Banco Mundial, el PNUD, el PNUMA y el Fondo para el

Medio Ambiente Mundial (FMAM) y organizaciones no pertenecientes a las Naciones Unidas (el IPGRI y otros centros del GICAI, entre otros). Tanto el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) han indicado su interés en seguir colaborando estrechamente con la FAO para impulsar la aplicación del Plan de Acción Mundial.

23. Dadas las fuertes conexiones entre el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Plan de Acción Mundial, el Mecanismo Facilitador hará posible la elaboración de una estrategia para integrar actividades en el marco del Plan de Acción Mundial y del Tratado. La integración de las actividades del Plan de Acción Mundial con la estrategia de financiación con arreglo al Tratado será particularmente útil. El órgano rector del Tratado se espera que adopte una estrategia de financiación en su primera reunión. Se prevé un considerable trabajo preparatorio para proporcionar al órgano rector del Tratado y a la Comisión de Recursos Genéticos opciones con respecto a un marco coherente integrado. La dependencia técnica del Mecanismo Facilitador debería colaborar estrechamente con la secretaria de la Comisión de Recursos Genéticos para llevar a cabo la labor preparatoria necesaria.

24. El programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa operativo sobre la biodiversidad agrícola del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁶ son factores que pueden contribuir a movilizar un apoyo financiero adicional para la realización de las actividades prioritarias en el marco del Plan de Acción Mundial. El Mecanismo Facilitador podría desempeñar una importante función en la coordinación de las actividades pertinentes que dependen del Plan de Acción Mundial y del Convenio sobre la Diversidad Biológica para que estén coordinadas y se complementen con el fin de promover una sinergia y de evitar duplicaciones. También se deberían establecer prioridades teniendo en cuenta los compromisos de la Cumbre Mundial de la Alimentación.

25. Los interesados individuales pertinentes, en su calidad de asociados, podrían aceptar una función de dirección sea en la financiación o en la ejecución de "esferas de actividad prioritaria" específicas seleccionadas del *Plan*, en armonía con su mandato y sus capacidades. En consecuencia, el Mecanismo Facilitador debería invitar a los interesados a informar periódicamente acerca de sus planes y de los progresos logrados en la aplicación de sus planes.

26. A largo plazo, a medida que la aplicación del Plan de Acción Mundial contribuye a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural, una mayor toma de conciencia de esta aportación podría atraer inversiones considerables de un amplio conjunto de organizaciones que actualmente no participan y estimular al mismo tiempo el interés del sector privado. El Mecanismo Facilitador desempeñaría una función clave en la atracción de nuevos asociados e inversiones para la aplicación del Plan de Acción Mundial.

Estructura orgánica del Mecanismo Facilitador

27. La relación del Mecanismo Facilitador con la Comisión y con el órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura tendría que ser decidida por cada órgano. Sin embargo, se prevé que:

¹⁶ Véanse los párrs. 48 y 49 del documento CGRFA/WG-PGR-1/01/2, *Informe sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

- De la dirección política general se ocupará la Comisión y su Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura durante la fase inicial de funcionamiento del Mecanismo Facilitador – 2003-2004;
- A la entrada en vigor del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la forma de administración del Mecanismo Facilitador debería ser examinada por la Comisión y el órgano rector del Tratado para determinar unas relaciones y una forma de gobierno adecuadas; y
- Se recomienda la creación de un pequeño comité consultivo para que preste asesoramiento técnico y operativo al Mecanismo Facilitador durante la fase inicial de su funcionamiento. El Comité Consultivo debería estar equilibrado tanto desde el punto de vista regional como técnico.

Duración propuesta

28. Se propone que el Mecanismo Facilitador se establezca por un período inicial de dos años (2003-2004) y que la Comisión revise esa duración en su décima reunión ordinaria. Si el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura entrara en vigor durante ese período, se recomienda que el órgano rector del Tratado reciba en su primera reunión un informe sobre el funcionamiento del Mecanismo Facilitador con el fin de que pueda examinar cualquier relación con el Mecanismo Facilitador en el contexto del Tratado, especialmente en lo que se refiere a la estrategia de financiación del Tratado. Si el Mecanismo Facilitador sigue desempeñando su actividad pasada la fase inicial, su eficacia se deberá revisar cada dos años.

Necesidades de recursos financieros extrapresupuestarios

29. Aunque la FAO ha dedicado sustanciales recursos de su Programa Ordinario al establecimiento y funcionamiento del Mecanismo Facilitador, se requieren recursos extrapresupuestarios para realizar todas las tareas necesarias. También se precisan recursos para personal, viajes y consultorías; para convocar reuniones regionales con el fin de establecer las prioridades de los proyectos; para prestar apoyo al grupo consultivo recomendado; y para posibilitar la organización de reuniones de donantes e interesados. Las necesidades financieras globales calculadas para el bienio de 2003-2004 serán sufragadas por la Comisión.

4. PRÓXIMAS ETAPAS

30. El Mecanismo Facilitador debe estar plenamente en funcionamiento durante el marco temporal del Plan a Plazo Medio. Se está preparando una propuesta de proyecto relativa a recursos extrapresupuestarios complementarios.

31. Para el presente bienio se proyecta una primera consulta de los interesados, en armonía con el Programa de Labores y Presupuesto. Esa reunión la organizarán conjuntamente la FAO y el IPGRI, en colaboración con el FIDA. La consulta examinará las posibilidades de promover la aplicación del Plan de Acción Mundial y las necesidades de los interesados a este respecto, y

examinará las prioridades de las actividades, basándose, en particular, en la sección 2 del presente documento. Se espera que las organizaciones colaboradoras podrán aportar la totalidad de las contribuciones necesarias para el funcionamiento del Mecanismo Facilitador.

32. Se informará sobre otros cambios del Mecanismo Facilitador destinados a mejorar la aplicación del Plan de Acción Mundial por medio de:

- a) Las opiniones de la Comisión;
- b) Las conclusiones de la consulta de los interesados a que se ha hecho referencia más arriba; y
- c) La experiencia adquirida con las actividades en curso con respecto a la aplicación del Plan de Acción Mundial.

5. ORIENTACIÓN SOLICITADA DE LA COMISIÓN

33. El presente documento propone un enfoque integrado para promover la aplicación del Plan de Acción Mundial. El establecimiento de un mecanismo facilitador se considera esencial para impulsar eficazmente la aplicación general del Plan de Acción Mundial en el contexto del enfoque propuesto. Si está de acuerdo con el establecimiento del Mecanismo Facilitador, es posible que la Comisión desee también:

- a) Acceder a la propuesta de una consulta de interesados, con inclusión de la participación de donantes, tal como se propone en el párrafo 31;
- b) Estimular a los países y a todos los interesados a que participen activamente en el Mecanismo Facilitador para promover la aplicación del Plan de Acción Mundial;
- c) Estimular el apoyo financiero para el funcionamiento del Mecanismo Facilitador y examinar las actividades prioritarias del Mecanismo Facilitador, con inclusión de los trabajos complementarios que deberá realizar la Secretaría;
- d) Establecer un comité consultivo, tal como se propone en el párrafo 27; y
- e) Solicitar al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos que proporcione orientación política para el futuro desarrollo y funcionamiento del Mecanismo Facilitador.